

Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

META: CUMPLIMIENTO DE CRED ÓPTIMO: Número de niñas y niños < a 1 año.

¿Qué implica cumplir la meta?

Para el cumplimiento de esta meta la Municipalidad debe *contar en su jurisdicción con un número de niñas y niños menores de 1 año, beneficiarios del Programa Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED)*. Meta que deberá ser mayor o igual al que se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud-MINSA remitirá el número de niñas y niños menores a 1 año que cumplen de manera óptima con el Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) a la Dirección General del Presupuesto Público –DGPP.

¿Cuál es la fecha límite que tienen las municipalidades para el cumplimiento de la meta?

La meta se verificará *hasta el 31 de diciembre de 2011*.

¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta de número de niñas y niños menores a 1 año beneficiarios del Programa Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED)?

Las municipalidades deben evaluar de acuerdo a las necesidades de su distrito, que acciones podrían realizar para contribuir al logro de la meta. Entre las que tenemos:

- ✓ Las municipalidades pueden implementar un padrón que contenga la información de la población de su distrito, el cual deberá contener:
 - Número de niños,
 - Edad menores de 1 año y si cuentan con DNI,
 - Madres gestantes ,
 - Madres gestantes y menores de un año afiliados al SIS,

El padrón debe ser actualizado y remitido mensualmente al jefe del establecimiento de salud.

- ✓ Las municipalidades en coordinación con el personal de salud, pueden fortalecer o promover la estrategia “Vigilancia Comunitaria” integrada por Agentes Comunitarios de Salud¹ de las distintas localidades como un actor social voluntario para promover la asistencia al Control de Crecimiento y Desarrollo-CRED, y además vigilar el estado nutricional, la vacunación y el consumo de sulfato de hierro entre las niñas y niños con énfasis en menores de 1 año.
- ✓ Las municipalidades pueden acondicionar, equipar, fortalecer y organizar el funcionamiento de los Centros de Vigilancia Comunal Nutricional o Centros de Cuidado Infantil en puntos estratégicos del territorio distrital. Esto con el fin de que las madres reciban sesiones educativas y demostrativas de estimulación temprana, lavado de manos, lactancia materna exclusiva, preparación de alimentos, cuidados de niñas y niños, etc. a cargo del personal de salud y/o Agentes Comunitarios en conformidad con los artículos 80º y 84º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de la Gestión de la Atención Primaria de Salud Renovada.
- ✓ Las municipalidades organizarán, en coordinación con el personal de salud, sesiones educativas, reuniones informativas y/o campañas de difusión sobre la importancia que tiene para los menores de 1 año asistir al CRED oportunamente, recibir todas sus vacunas y consumir el sulfato de hierro.
- ✓ Las municipalidades deben facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI a los niños de su jurisdicción.
- ✓ Las municipalidades pueden diseñar con el personal de salud una estrategia que facilite la atención en las comunidades lejanas² permitiendo reducir las dificultades de las madres para llegar al establecimiento de salud. *Ejemplo: la municipalidad puede apoyar con el traslado del personal de salud hacia las Comunidades para brindar el Control de Crecimiento y Desarrollo-CRED, o el traslado de las madres a los establecimientos de salud.*
- ✓ Las municipalidades pueden facilitar en sus instalaciones o cabinas públicas el acceso como mínimo a una conexión de internet (no menor de 5 megas de ancho de banda) u otras opciones tecnológicas. Esto con la finalidad que el personal del establecimiento de salud envíe información correspondiente a los controles mensuales de niñas y niños de su distrito.
- ✓ Las Municipalidades pueden realizar acciones a corto, mediano y largo plazo que permitan el logro de las metas en cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Esto dentro del marco de la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el país, para ello, puede acceder a las Cartillas Instructivas del Ministerio de Salud, elaboradas para este fin, en el link <http://www.minsa.gob.pe/dgps>

¹R.M N° 539-95-SA, de Reconocimiento a la Labor abnegada del Promotor de Salud o Agente Comunitario de Salud.

² Aquellas comunidades que están a una distancia mayor de dos horas de recorrido a pie del establecimiento de salud más próximo.

Asimismo, en el link se encuentran los puntos de contacto para que la Municipalidad se comunique con los equipos, nacional (MINSA) y regional (Dirección de Salud - DISA, Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia de Salud - GERESA o quien haga sus veces) de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas de su jurisdicción, para recibir orientaciones y efectuar consultas referidas al CRED.